Registro General de Entrada
Número: 23707 Año:2021
Fecha: 01/10/2021 13:34
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

NO REQUIERE FIRMAS

Administración de Justicia

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

45028031

NIG: 28.079.00.3-2020/0004182

Procedimiento Abreviado 85/2020

Demandante/s: ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
PROCURADOR D./Dña. RAQUEL DIAZ UREÑA
Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Número de la anotación: 23707, Fecha de entrada: 01/10/2021 13:34:00

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el Recurso Contencioso Administrativo número 85/2020, interpuesto por la PROCURADORA Dña. RAQUEL DIAZ UREÑA en representación de **ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** contra resolución de **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**, se le notifica el AUTO de fecha 22-9-2021, que se adjunta a la presente cédula.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 21 · MADRID ·

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
PLAZA: Mayor, nº 1 C.P.:28231 Rozas de Madrid, Las (Madrid)

FIRMA
CD 033101437 91

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Madrid

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - SOLICITUD
Código para validación: DG92R-AWZR2-HSUQ5
Verificación: https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/7.

Firmado por:
ANA MARTÍN a 23/09/2021 12:00:29

NO REQUIERE FIRMAS

Administración de Justicia

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

45031760

NIG: 28.079.00.3-2020/0004182

Procedimiento Abreviado 85/2020

Demandante/s: ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
PROCURADOR D./Dña. RAQUEL DIAZ UREÑA
Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

AUTO 137/2021

En Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** contra **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID,** por el recurrente se presentó escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa sus pretensiones, dándose traslado del mismo al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Habiendo transcurrido el plazo, no ha presentado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al art. 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, la Administración demandada dicta resolución por la que modificando la recurrida, estima totalmente las peticiones que le fueron planteadas, una vez acreditado tal extremo y no apreciándose que el reconocimiento infrinja el ordenamiento jurídico, ha de darse por terminado el procedimiento.

Por todo ello;

DISPONGO: Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.

Sin costas.

Firme esta resolución, procédase al archivo del procedimiento y remítase testimonio de la misma a la Administración demandada así como el expediente administrativo, si lo hubiere.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un efecto en el término de quince días ante este Juzgado y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado dicho recurso.

Madrid

Número de la anotación: 23707, Fecha de entrada: 01/10/2021 13:34:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 09998867111126047120 18

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - SOLICITUD

Código para validación: DG92R-AWZR2-HSUQ5
Verificación: https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/7.

Administración de Justicia

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 2895-0000-94-0085-20 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo **concepto** del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 22 Contencioso-Apelación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma Sra. Dña. ANA MARTIN RODRIGUEZ Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 21 de Madrid.

LA MAGISTRADA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Madrid

NO REQUIERE FIRMAS

Número de la anotación: 23707, Fecha de entrada: 01/10/2021 13:34:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 09998867111112604712018

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - SOLICITUD
Código para validación: DG92R-AWZR2-HSUQ5
Verificación: https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/7.